



San Miguel de Tucumán, 04 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 29190/2018 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 116/2021 solicita la convalidación de servicios y la designación de la Profesora ANA DI LULLO en 15 (quince) horas cátedra (732) para cumplir funciones de pedagoga en el Gabinete Psicopedagógico, a partir del 01 de marzo de 2020 y mientras dure la licencia de la Prof. María Silvina Bordier, siempre que no exceda el 31 de abril de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir el presente cargo.

Que la Profesora Ana Di Lullo cumplir sus funciones de pedagoga con carga horaria de 15 (quince) horas cátedra (732) en el Gabinete Psicopedagógico del *Gymnasium* de la U.N.T., y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por la Profesora **ANA DI LULLO** D.N.I. N° 24.059.196 como Docente Suplente en 15 (quince) horas cátedra (732) para cumplir funciones de Pedagoga del Gabinete Psicopedagógico del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de marzo de 2020 y hasta el 31 de abril de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ANA DI LULLO** D.N.I. N° 24.059.196 como Docente Suplente en 15 (quince) horas cátedra (732) para cumplir funciones de Pedagoga del Gabinete Psicopedagógico del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 01 de marzo de 2021 y mientras dure la licencia de la Prof. María Silvina Bordier, siempre que no exceda el 31 de abril de 2022.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputó a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ELEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº 0388 2022

7/1

AG

los debe

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN